FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Informe de la Comisión Mujer y Deporte e Igualdad de FEDDI. Ejercicio 2025.

La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Intelectual pretende trabajar con el objetivo de fomentar la participación de las mujeres en este particular ámbito del deporte adaptado. El propósito no sólo es el acceso de las mujeres al deporte, sino que éste se lleve a cabo en igualdad de condiciones que los hombres, de modo que en FEDDI el esfuerzo a desarrollar es doble. Por un lado, intentando superar las barreras que dificultan la práctica deportiva de mujeres con discapacidad intelectual y, por otro, removiendo todos los obstáculos que dificultan la práctica deportiva con equidad en cuanto al género.

Por ese motivo FEDDI se dotó de una **Comisión Mujer y Deporte e Igualdad** en su momento, así como de un reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión, en cuyo redactado establece su composición:

1. Un/a Vocal de la Junta Directiva que ostentará la Presidencia de la Comisión, nombrado/a por la propia Junta Directiva a propuesta de la Presidencia de la FEDDI.

2. Una deportista federada de la FEDDI, como vocal, nombrada por la Asamblea General o, en su caso por la Comisión Delegada, a propuesta de la Presidencia de la FEDDI.

3. Una Coordinadora nacional, nombrada de entre las distintas especialidades deportivas de la FEDDI, como vocal. Será nombrada por la Presidencia de la FEDDI, a propuesta de la Dirección Técnica.

4. Una técnica, en activo de la FEDDI o de cualquiera de las federaciones o delegaciones territoriales, designada por la Presidencia.

5. Hasta dos vocales, designados/as por la Presidencia, a propuesta de la Presidencia de la MYDI, de entre personas de cualquier ámbito federativo o incluso ajenas a él, vinculadas con el objeto de la Comisión.

Para dar cumplimiento a los fines de la Comisión de Mujer y Deporte e Igualdad federativa, en el presente mandato, se ha renovado

sustancialmente su composición tras la última Asamblea General del 6 de julio del 2024, donde se acordó la unión de dos Comisiones, por un lado, la Comisión de Mujer y Deporte y por otro lado la Comisión de Igualdad para favorecer esos objetivos señalados.

Así, la actual composición de la Comisión Mujer y Deporte e Igualdad queda conformada por:

- María Ángeles Gil. PRESIDENTA
- Dª Ana Lucía Pérez (vocal junta directiva) VICEPRESIDENTA
- Dª Carmen Ocete (vocal junta directiva) VOCAL
- Dª Inés Collado (vocal junta directiva) VOCAL
- Beatriz López Sarrión (técnico territorial) VOCAL
- Eva Coronado Tejeda (deportista) VOCAL
- D. David Fernández (miembro Comisión delegada) VOCAL
- Cristina González Garrido (técnico comité atletismo) VOCAL

El primer propósito del que la Comisión se ha dotado es el de perseguir el fomento de la participación de las mujeres, teniendo en cuenta además que ha de ser para todas las edades, modalidades deportivas, grados de discapacidad e incluso, de implicación. Pero la idea de la Comisión es no solo la competición en sí, sino de los cargos técnicos y de la gestión deportiva.

Así la **Comisión Mujer y Deporte e Igualdad** pretende ser la encargada de asegurar que estas políticas federativas se llevan a término y velar por ellas.

Para llevar a cabo esos objetivos la Comisión está valorando el trabajo que se lleva a cabo en distintos frentes como son la Comisión de Mujer y Deporte e Igualdad y del Comité Olímpico y Paralímpico de España, el Instituto de la Mujer y, sobre todo, el seguimiento de los principales frentes internacionales en esta singular lucha igualitarias, como pueden ser la Comisión Women and Sport del COI, el grupo internacional de trabajo Mujer y Deporte o el Grupo Europeo de Mujer y Deporte.

Además de todos ellos, hay que destacar las conclusiones que el Consejo de Europa ha obtenido para luchar contra la discriminación por motivos de género. Se reproducen textualmente:

"*El Consejo ha adoptado hoy unas Conclusiones sobre las mujeres y la igualdad en el ámbito del deporte. Las Conclusiones hacen hincapié en la importancia del acceso a unas* ***condiciones igualitarias, seguras***

***e integradoras**, libres de cualquier forma de desigualdad, discriminación o violencia.*

*A pesar de los progresos realizados hasta la fecha, la participación de las mujeres en el deporte y la actividad física sigue siendo inferior a la de los hombres, debido en gran medida a los obstáculos sociocultura-les. Sin embargo, entre la población europea, ocho de cada diez personas creen que los modelos de referencia femeninos en el deporte **animarían a más mujeres y niñas** a seguir su ejemplo.*

En este contexto, el Consejo invita a los Estados miembros a garantizar que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones y participar plenamente en el deporte, independientemente de su género...".

Por ello los objetivos próximos y cercanos de la Comisión, debatidos en su reunión del pasado 5 de mayo de 2025, y que se pretenden alcanzar son:

1.- Cuestionario sobre la práctica deportiva de mujeres y niñas con discapacidad intelectual (compiten actualmente) Calidad de vida.

2.- Implementación de la fusión de las extintas Comisión de MUJER Y DEPORTE y Comisión de IGUALDAD. Comisión resultante Comisión Mujer y Deporte e Igualdad. Exposición de las actuaciones llevadas a cabo y proyectos en marcha y/o previstos.

3.- Elaboración de un borrador de UN PLAN DE IGUALDAD DE FEDDI.

A destacar que el CSD remitió a las distintas Federaciones la necesidad dotarse de dos documentos:

- Plan de Conciliación y de Corresponsabilidad.
- Informe Anual de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la FEDDI.

La Comisión trabajó en la elaboración de ambos documentos siguiendo las indicaciones del CSD cuyo resultado final fue sometido a aprobación de la Comisión Delegada y remitido al CSD.

Este Órgano requirió distintas subsanaciones respecto de los documentos remitidos que fueron objeto de debate y enmienda por parte de la Comisión que, a su vez, los remitió nuevamente a la Comisión Delegada para su aprobación, previa a la remisión al CSD. Por tanto, se ha dado cumplimiento a los requerimientos del CSD tanto a respecto a la elaboración de ambos documentos como a la

subsanación de los defectos advertidos por el CSD, en tiempo y forma. Por dicho motivo se ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones federativas relativas a la disposición del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad y a la emisión del preceptivo Informe Anual de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Finalmente señalar dos aspectos significativos del trabajo de la Comisión:

1) REALIZACIÓN DE CUESTIONARIOS: Trabajo de campo llevado a cabo por los miembros de la Comisión y su gestión para la obtención de resultados y valoración de la integración de las mujeres con discapacidad intelectual en el mundo del deporte.
2) Elaboración del correspondiente borrador del Plan de Igualdad que se esta debatiendo en el seno de la Comisión y cuyo resultado final será convenientemente elevado a los Órganos competentes de la Federación para su aprobación, si procede, y remisión al CSD.
3) Destacar que se han llevado a cabo tres reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2024 y dos en el 2025, teniendo en cuenta que la segunda de ellas se ha centrado únicamente en la aprobación del presente informe.
4) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales (Ley del Deporte), así como a la normativa federativa.

Se remite el presente informe a los miembros de la Comisión Delegada y de la Asamblea General, previo informe a la Junta Directiva, para su aprobación si procede y ulterior remisión al CSD.

Fdo: La Presidenta

María Ángeles Gil Bueno.